

DIPUTADOS ARGENTINA

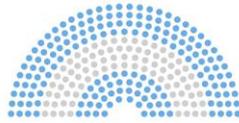
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

- a) En lo que respecta a la asistencia para el pago de cuotas de escuelas privadas, anunciada por el presidente de la Nación durante febrero de 2024 y a la que hiciera referencia en una reciente entrevista a un medio periodístico, especifique el universo de destinatarios y destinatarias que ha percibido dicho beneficio, sus alcances, fecha de entrada en vigencia, forma y requisitos para su tramitación y, en caso no haberse instrumentado, si tendrá efecto retroactivo al mes de marzo de 2024.
- b) Con relación al programa de “vouchers” para la compra de útiles escolares también anunciado por el presidente durante el mes de febrero de 2024, indique criterios para el acceso a dicha asistencia, cantidad de beneficiarios y beneficiarias que efectivamente la han percibido, alcances, montos, requisitos, forma de instrumentación y plazos de tramitación.
- c) Con relación a la asignación por Ayuda Escolar Anual, ¿cuál es la cantidad de niños y niñas en condiciones de ser beneficiarios y beneficiarias de dicha prestación? Sírvase discriminar por cada uno de los subsistemas en los términos del artículo 1 de la Ley 24.714.
- d) Indique qué cantidad de niños y niñas fueron excluidos/as del universo de beneficiarios y beneficiarias de la prestación referida en el punto anterior con motivo de la reducción del tope de ingresos individual y por grupo familiar dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia 194/ 2024. Sírvase discriminar por subsistemas en los términos del artículo 1 de la Ley 24.714.
- e) ¿Qué cantidad de prestaciones por Ayuda Escolar Anual se han devengado conforme el cronograma de pagos correspondiente a marzo de 2024? Sírvase discriminar por cada uno de los subsistemas en los términos del artículo 1 de la Ley 24.714.
- f) Informe qué criterios de diferenciación por segmentos de beneficiarios y beneficiarias se han adoptado a los efectos de determinar el cobro automático de la asignación por Ayuda Escolar Anual durante el mes de marzo de 2024. Indique requisitos, documentación requerida y plazos para la tramitación y cobro del beneficio para quienes no lo perciban automáticamente.
- g) Informe si el universo de niños y niñas de entre 4 y 17 años inclusive, ha percibido o se encuentra habilitado a percibir la Asignación por Ayuda Escolar Anual en forma automática conjuntamente con las demás asignaciones de la Ley 24.714 correspondientes al cronograma de marzo de 2024. De no ser

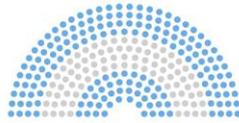


DIPUTADOS ARGENTINA

así, indique la cantidad de prestaciones que no han sido devengadas, los criterios y requisitos exigidos para poder acceder a las mismas, documentación requerida y plazos para su tramitación y percepción.

- h) Indique si niñas y niños menores de 4 años con escolaridad acreditada durante el ciclo lectivo 2023 han percibido o se encuentran habilitados a percibir la Ayuda Escolar Anual en forma automática conjuntamente con las demás asignaciones de la Ley 24.714 correspondientes al cronograma de marzo de 2024. De no ser así, indique la cantidad de prestaciones que no han sido devengadas y especifique las razones, los requisitos para su tramitación, documentación requerida y tiempos que demora el otorgamiento del beneficio.
- i) Identifique todos y cada uno de los supuestos en los que es requisito previo para acceder al cobro de la asignación por Ayuda Escolar Anual correspondiente a 2024 la presentación del certificado de escolaridad.
- j) Informe si ha tomado conocimiento de las denuncias efectuadas por personas con derecho al cobro de la asignación por Ayuda Escolar Anual sobre barreras, demoras o inconvenientes en la tramitación de la asignación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), así como en el proceso de carga en línea del formulario de presentación del Certificado de Escolaridad, y en la asignación de turnos para realizar la presentación personalmente en las oficinas de ANSES. Indique cantidad de denuncias y qué determinación se adoptó para agilizar dichos trámites.
- k) Sírvase brindar cualquier otra información que sirva al esclarecimiento del presente.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En una reciente entrevista a un medio periodístico, el presidente de la Nación afirmó que se encuentra vigente el programa de asistencia a familias que no puedan afrontar los incrementos en las cuotas de escuelas privadas para la educación de sus hijos e hijas; medida que había sido anunciada por el gobierno a inicios de febrero de este año tras los aumentos libres y desmedidos de las instituciones de gestión privada.

Incluso, en su afán por demostrar que dicho subsidio efectivamente existe, Javier Milei hizo referencia a una anécdota personal y describió la forma de tramitarlo ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), previa coordinación con la institución educativa.

Sin embargo, tanto fuentes provenientes del Ministerio de Capital Humano de la Nación, área que estaría a cargo del programa, como de entidades que nuclean a las escuelas privadas, desmienten que este beneficio se haya implementado hasta el momento. En efecto, desde el sector informan que se les comunicó que se estaría trabajando en su instrumentación y que estaría destinado a quienes asisten a escuelas subvencionadas por el Estado en las que el aporte estatal se halle por encima del 80%, pero no han recibido información en detalle sobre cuándo se efectivizará la medida, el monto de la asistencia, ni su perdurabilidad en el tiempo.

También el mes pasado, el presidente había anunciado la entrega de “vouchers” para la compra de útiles escolares. Habiendo iniciado el ciclo lectivo, no ha vuelto a mencionarse este subsidio, y, menos aún, a ponerse en práctica. Ante el silencio del gobierno, todo parece indicar que la administración de Milei abandonó la idea, optando, en su reemplazo, por elevar la asignación por Ayuda Escolar Anual, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 150 dictado el 16 de febrero de 2024 por el presidente de la Nación.

Cabe aclarar que el universo de beneficiarios y beneficiarias de esta prestación comprende a familias que perciben las asignaciones por hijo/a del Sistema de Protección Social y del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF), según lo previsto en la Ley 24.714 de Asignaciones Familiares y sus complementarias, con hijos e hijas de entre 45 días y 17 años inclusive,



que asistan a instituciones de enseñanza oficial desde el nivel inicial hasta el secundario, o sin límite de edad en el caso de hijos e hijas con discapacidad que reciban una educación especial, concurren a talleres protegidos, centros de rehabilitación o reciban el apoyo de maestros/as particulares matriculados/as.

Este incremento extraordinario de \$17.000 a \$70.000 en la ayuda escolar fue una medida ampliamente difundida por el oficialismo como un alivio para las familias de cara al comienzo del año escolar, que implicaría una actualización del 311% respecto al valor de diciembre de 2023 y tendría alcance universal, ya que, por esta única vez, se aplicaría sin escalas en base a los ingresos y sin distinción por región geográfica.

Por ese entonces, a través de canales oficiales del Ministerio de Capital Humano se destacaba que ***el aumento de la Ayuda Escolar Anual alcanzaría a 7,3 millones de niños y niñas en todo el país: 3,3 millones correspondientes a titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social; y los y las otros/as 4 millones restantes a beneficiarios/as del SUAF. Según la información brindada por el Ministerio a la ciudadanía, de las 4 millones de ayudas escolares SUAF, 3,5 millones serían percibidas por familias de asalariados/as y monotributistas (sin indicar en qué proporción), y 500 mil por titulares de jubilaciones y pensiones.***

A su vez, esas mismas fuentes de información indicaban que los topes máximos de ingresos para acceder a la Ayuda Escolar Anual (así como a las demás asignaciones familiares) eran los siguientes:

- Del grupo familiar (IGF): \$ 3.960.000 (bruto)
- De cada integrante: \$ 1.980.000 (bruto)

En base a esos topes vigentes al momento del dictado del Dto. 150/2024, se hicieron las estimaciones sobre el universo de niñas y niños alcanzados por la asignación que publicó el Ministerio de Capital Humano.

Ahora bien, tan sólo una semana más tarde, el presidente de la Nación dictó el **DNU 194/2024**, a través del cual redujo el tope de ingresos para el cobro de las asignaciones familiares, incluyendo la ayuda escolar, de modo tal que no percibirán la asignación aquellas familias cuyos ingresos mensuales brutos excedan los \$1.077.403 por persona, o \$2.154.806 por grupo familiar.



Los topes vigentes resultaban de la equiparación que se había efectuado en marzo de 2023 entre el tope de ingresos para percibir las asignaciones familiares y el piso del Impuesto a las Ganancias, y su actualización se había atado a los incrementos de dicho piso.

Esta medida de carácter regresivo, que según algunas estimaciones **excluiría a aproximadamente 800.000 niños y niñas**, pretendió fundarse en la necesidad de una *equitativa redistribución de los recursos a fin de priorizar en especial la inclusión y la atención de los grupos y personas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, sobre la base del principio cardinal de solidaridad social en atención al uso racional, eficaz y eficiente de los recursos públicos*.

Esta reducción del universo de beneficiarios y beneficiarias es una evidencia más de la distancia que hay entre las falsedades que el gobierno del presidente Milei comunica, elaborando su propia narrativa, y los datos de la realidad.

Por otra parte, existe información cruzada en las fuentes oficiales acerca de los criterios y requisitos para la percepción y tramitación de esta asignación por Ayuda Escolar Anual ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), y la determinación de los segmentos de la población a quienes corresponde el cobro automático durante el cronograma de marzo 2024. Asimismo, infinidad de familias con derecho al cobro del beneficio denuncian barreras y dilaciones en la tramitación y cobro del beneficio, así como en la carga y presentación de los formularios a través de los cuales se acredita el Certificado de Escolaridad.

Lo cierto es que, tras cien días de la asunción de esta administración, con una inflación acumulada por encima del 70%, una Canasta Básica Total tipo 2 según INDEC de \$690.901,57 y una suba mayor al 300% de la canasta escolar, la acuciante situación que atraviesan las familias argentinas no se alivia ni se mejora con anuncios rimbombantes que nunca son llevados al plano de la realidad, o sólo se instrumentan en forma parcial y deficiente, sino con políticas públicas reales y efectivas que generen un impacto positivo en los sectores más afectados por este ajuste sin precedentes, particularmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a una publicación del Observatorio Argentinos por la Educación de octubre de 2023, titulada "Subvenciones a la educación privada: ¿Para qué y para quiénes?", en nuestro país el 73% de los niños y las niñas en los niveles obligatorios asiste a escuelas de gestión estatal, un 22%



va a escuelas privadas con subvención estatal, y un 5% concurre a escuelas privadas que no reciben ningún financiamiento por parte del Estado.

Según las estadísticas de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, de las más de 14 mil escuelas privadas en el país, más de 10 mil están subvencionadas por el Estado. Se estima que en estos casos las familias debieron afrontar subas en las cuotas de marzo de aproximadamente un 30%, y de un 50% en aquellas que no reciben aporte estatal.

Para concluir, el último informe del Observatorio de la Deuda Social (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA), da cuenta de la realidad que atraviesan las infancias en la Argentina. Según dicho relevamiento, el 26,8% de los y las estudiantes de escuelas privadas laicas son pobres, mientras que la cifra asciende al 33,9% entre alumnos y alumnas de colegios parroquiales o religiosos. En las instituciones de gestión estatal, la cifra es más del doble: 7 de cada 10 alumnos y alumnas (71,6%) son pobres.

Este proceso de infantilización de la pobreza se ve agravado en un contexto político nacional de desfinanciamiento de las políticas educativas y de recorte del gasto social por parte de la administración, en el que se vuelven a naturalizar aquellos discursos que creíamos haber dejado atrás. Hoy más que nunca la defensa de la educación, y de la educación pública en particular, debe ser una prioridad, cuando vuelven a escucharse conceptos como los de exclusión y meritocracia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente pedido de informes.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN